

de forma que el precio a que se ha de vender cada una es
de seis mrs. Cuya providencia ha de tener subsistencia
en el caso de que no mere, pues se ha de beneficiar
ya esa Cui, sobre dha alteracion de precio providen-
cia Lo Combeniente = Siendo sugast^o quatro ⁴⁸¹ Sesenta

Lochoy y de seis mrs. Se abonon al Mayor como =
En este Ayuntamiento se abono la orden de la Real Camara
que fue... Su data en Madrid a ocho del que sigue Mandado
traer a esta Ciudad por el Sr. Contador por lo que se pide de
forma para Encomendar a Ejercer oficio de Regidor de
Ayuntamiento; D. Joseph Juan de Alburquerque En su
car de Sr. Dpl. Joseph de Aguilar quien anteriormente
de lo Vno y Ejercio, que el Teniente de dha Camara ordeno
y Demas Diligencias que le subsiquen todas de
Tenor siguiente =

Aguila Carta orden.

Y hauiendo suado generalm^{te} poredula ante diem
todos los Cavalleros Capitulares como se refiere en
las Diligencias antecedentes Encomendaron a Jurar dha
Juracion como con efecto lo hicieron por Dion^o Luna
Causa Pedro y Pasqual Manz. Povedor de Sala, y por
la Cui, Entendido el Consenso de dha Carta orden,
don los Sr. Capitulares que componen. Este Ayuntamiento
unanimem^{te} y conformes Dejaron que D. Joseph Juan
de Alburquerque que pretende veli despache Titulo de
Regidor de este Ayuntamiento, En Lugar de Sr. Dpl. Joseph
de Aguilar, Es Persona de buena vida y Conscumbr

